



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N° 015 / 0063

MAT: AUTORIZA PAGO DE MULTA IMPUESTA POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 860, DE FECHA 26.04.2013, DE LA SEREMI DE SALUD ARICA Y PARINACOTA.

Arica, 07 de Mayo de 2013.

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación; la Ley N°18.575 de 1986, Orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; el D.F.L N°29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; la Ley de presupuesto del Sector público N° 20.641, para el año 2013; la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República ;Resolución N° 015/189, de 07.12.2011, la Resolución N°015/026 de 2000 y sus modificaciones, Resolución Exenta N° A/533, Resolución Exenta N° A/860 de la Seremi de Salud de Arica y Parinacota que aplica la multa en virtud de sumario sanitario, otras normas legales aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1º- Que, con Fecha 06 de septiembre de 2012 la Seremi de Salud Región de Arica y Parinacota, instruyo un sumario sanitario en el jardín infantil "Parinitas, código 15101010, ubicado en Francisco Urzua N° 4135, población las Vizcachas", Arica.

2º- Que, con fecha 08 de Marzo de 2013, la Seremi de Salud Región de Arica y Parinacota, en virtud de la Resolución Sanitaria N° A/553 de Aplica la multa de 10 U.T.M, la cual es Ratificada por la Resolución Sanitaria N° A/860 de 26.04.2013 a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, atendida las observaciones que presentaba el establecimiento educacional.

3º- Que, resulta indispensable regularizar administrativamente el pago de la multa impuesta.

RESUELVO:

1º- **AUTORIZÉSE** el pago de la multa ascendente a 10 U.T.M, la que deberá ser depositada en caja de recaudación de la Seremi de Salud Región de Arica y Parinacota, ubicado en calle Maipú N° 410, primer piso, de esta ciudad, conforme a los dispuesto en la Resolución Sanitaria.

2º- **PÁGUESE** a la Seremi de Salud Región de Arica y Parinacota.

3º- **IMPÚTESE** el monto señalado en el Subtitulo 22, ítem 12, asignación 004, programa 02.



POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

OLGA MÓNICA SEGÚI ANDRADE
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ARICA Y PARINACOTA

OMSA/RAA/ces

Distribución:

- Directora Regional.
- Subdirección de Recursos Financieros.
- Unidad de Asesora Jurídica.
- Oficina de Partes.
- Archivo, Ley de Transparencia.